

MENDOZA, 14 ABR 2020

VISTO:

El contenido del EXP-CUY: 3589/2020, en la que el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo solicita al Señor Secretario Académico informar sobre la viabilidad de implementar mesas especiales de abril de 2020 en el contexto de aislamiento social; así como la necesidad de adecuar el Calendario Académico vigente, y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID-19), emitido por el Presidente de la Nación, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de marzo del 2020, y las disposiciones de la Universidad Nacional de Cuyo, Resoluciones N° 162, N° 231 y su aclaratoria N° 298/2020-R.

Que el mencionado Decreto ha ampliado la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que ante la emergencia nacional y regional dispuesta por la Ley 27519: Emergencia alimentaria nacional, la Ley 27541: Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y enfrentando el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/2020 en el marco de la urgencia pandémica de carácter global, las respuestas en los circuitos administrativos deben ser necesariamente desburocratizadas para lograr una Administración universitaria ágil y eficiente.

Que la Resolución N° 298/2020-R Ad Referéndum del Consejo Superior, estableció en el Artículo 3: *“Dispensar del deber de asistencia a su lugar de trabajo, desde el VEINTE (20) hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo del 2020, ambos inclusive, a todo el personal con prestación de servicios en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, con independencia de su situación de revista y cualquiera sea la modalidad de vinculación jurídica, siempre que no revistan en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables, y procurar la realización del trabajo en forma remota cuando la naturaleza de las funciones lo admita, dentro del marco de buena fe y colaboración laboral que rige la relación jurídica”*.

Que el Artículo 6° de la misma norma dispuso: *“Continuar con el trabajo virtual o teletrabajo en el ámbito del Rectorado y de las Unidades Académicas, con las modalidades y formas que ellas dispongan, para asegurar el cumplimiento de la educación no presencial y de los servicios esenciales, desde el VEINTE (20) hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo inclusive”*.

Que con motivo de no impedir el desarrollo de la actividad administrativa en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, resulta imprescindible dictar actos y reglamentos administrativos digitales con el fin de asegurar el cumplimiento de la educación no presencial y de los servicios esenciales, a partir del VEINTE (20) de marzo del corriente año 2020 inclusive y mientras dure la emergencia sanitaria y/o no exista la posibilidad material de instrumentalizarlos a través del sistema tradicional de soporte papel.

Lo dispuesto por las Resoluciones N° 801/2019-CS; 323/2020-R, 325/2020-R y 351/2020-R, siendo estas últimas del Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ad Referéndum del Consejo Superior.

Lo dispuesto por la Resolución N° 044/2020-FI del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

El informe producido por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado al Consejo Directivo en reunión en línea realizada el 14 de abril de 2020.

Lo dispuesto por el art. 40, inc. a) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adecuar las actividades académicas establecidas por el Calendario Académico, así como los requisitos administrativos para el ciclo lectivo 2020, aprobadas por Resolución N° 264/2019-CD, con el objeto de ajustarlas a las restricciones impuestas por el aislamiento social preventivo y obligatorio decretado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el COVID-19, promoviendo la continuidad y calidad académica necesaria para formar egresados universitarios que se desarrollarán en actividades profesionales incluidas en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

La adecuación de las actividades académicas se deberá realizar **garantizando los contenidos curriculares básicos** que las carreras deberán cubrir obligatoriamente por ser considerados esenciales para que el título sea reconocido con vistas a la validez nacional, entendiendo que los contenidos alcanzan no sólo la información conceptual y teórica considerada imprescindible, sino las competencias que se desean formar para lograr el perfil del profesional de cada una de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería

ARTÍCULO 2. Adecuar las actividades académicas del Ciclo Lectivo 2020 referidas a las fechas de inscripción, de cursado presencial y a distancia, de receso invernal y estival, del período de regreso paulatino a las actividades presenciales, de la entrega de regularidades y promociones directas, y de otras actividades académicas especiales, conforme lo establecido en el **ANEXO I**; las referidas a los exámenes finales conforme lo establecido el **ANEXO II**; las referidas a las letras sorteadas para definir el orden de llamado conforme lo establecido en el **ANEXO III**; siendo parte de la presente resolución todos los ANEXOS mencionados.

ARTÍCULO 3. **Incorporar** durante el Ciclo Lectivo 2020 el apoyo a los estudiantes con **modalidades de trabajo a distancia** a los efectos de guiarlos en sus estudios, procurando el exitoso cumplimiento de las actividades académicas de la mayor cantidad posible de estudiantes, sin que ello signifique pasar a un modelo de educación a distancia, y respetando las particularidades de cada espacio curricular en lo referido a exigencias académicas, y particularmente la constitución de sus cuerpos docentes y la disponibilidad y el acceso a recursos tecnológicos fuera de las instalaciones universitarias.

ARTÍCULO 4. **Incorporar** durante Ciclo Lectivo 2020:

- a) la posibilidad de **evaluar a los estudiantes en la modalidad a distancia**, durante el cursado, sea para otorgar regularidades y/o promociones directas;
- b) la posibilidad de **implementar los exámenes finales en la modalidad a distancia**;

en aquellas asignaturas que por sus características particulares lo puedan realizar, cuando resulte académica, tecnológica, económica y éticamente posible, respetando las exigencias académicas, y particularmente la constitución de sus cuerpos docentes y la disponibilidad y el acceso a recursos tecnológicos fuera de las instalaciones universitarias, y **teniendo en cuenta que la evaluación de los estudiantes** debe ser congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos y, en la medida que corresponde a

cada etapa de la carrera, que las evaluaciones deben contemplar de manera integrada la adquisición de conocimientos, la formación de actitudes, el desarrollo de capacidades de análisis, habilidades para encontrar información y resolver problemas reales.

Asimismo, el sistema de evaluación para exámenes finales debe garantizar las condiciones de **seguridad y confiabilidad** del proceso, particularmente en aquellas asignaturas cuyos contenidos se relacionan directamente con las actividades reservadas al título.

ARTÍCULO 5. Habilitar un **período de regreso paulatino a las actividades presenciales (PRPAP)** para que las asignaturas que así lo requieran, puedan realizar trabajos de campo, actividades de laboratorios, evaluaciones presenciales y otras actividades que exijan actividad presencial de docentes y/o estudiantes en forma simultánea, sea en dependencias de Facultad de Ingeniería o fuera de ella, a los efectos de otorgar las regularidades y/o promociones directas correspondientes al Primer Semestre del Ciclo Lectivo 2020.

ARTÍCULO 6. Ajustar la planificación y los programas, de las asignaturas que comenzaron el dictado en el inicio del Ciclo Lectivo 2020, sean de dictado semestral o anual, atendiendo las particularidades disciplinares y la no presencialidad, cumpliendo al menos con los contenidos básicos del Plan de Estudios para lograr el perfil del profesional de cada una de las carreras, y consecuentemente especificar las condiciones para alcanzar la regularidad y/o promoción directa de las asignaturas, así como las pautas para los exámenes finales en condición de regular y de libres, incluida la condición de libre por pérdida de regularidad. A tal fin, la Secretaría Académica establecerá el formato para presentar las adecuaciones correspondientes a la planificación y los programas, siendo los Profesores Titulares o responsables a cargo de las asignaturas quienes deberán enviarlos a la cuenta de correo electrónico "clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar", a más tardar el **lunes 18 de mayo de 2020**, propuestas que deberán ser revisadas y validadas por las Direcciones Generales de Carreras y de Ciencias Básicas, con aval de Secretaría Académica, para su posterior publicación.

ARTÍCULO 7. Las asignaturas que se dicten en el segundo semestre del Ciclo Lectivo 2020, deberán seleccionar estrategias que complementen las actividades presenciales, durante el período para clases presenciales, con actividades en la modalidad a distancia, a los efectos de orientar y guiar a los estudiantes en sus estudios. Podrán priorizar para las actividades presenciales aquellas temáticas, prácticas y/o laboratorios que por su importancia académica sean relevantes para la formación del futuro profesional, cumpliendo al menos con los contenidos básicos del Plan de Estudios para lograr el perfil del profesional de cada una de las carreras. Establecerán las condiciones de regularidad y promoción, tanto como las pautas de exámenes finales en condición de regular y de libres, para la presente adecuación del calendario académico, en los programas a ser presentados antes del **30 de setiembre de 2020**.

ARTÍCULO 8. Sin perjuicio de la fecha de inicio del segundo semestre del Ciclo Lectivo 2020, a partir del 3 de agosto de 2020 y según las posibilidades particulares de cada asignatura, podrá poner a disposición de los estudiantes materiales de estudio con que desarrollarán sus actividades en el segundo semestre. Para ello dispondrán los espacios digitales propios en Aula Abierta. La lectura y/o estudio de este material no tendrá el carácter de obligatorio para los estudiantes y el acceso a dicho material no será vinculante en lo referido a inscripción al cursado de la asignatura correspondiente. Asimismo, el poner a disposición de los estudiantes el material citado no implica que los docentes estén obligados a interactuar con los estudiantes, sino hasta el inicio del segundo semestre.

ARTÍCULO 9. La adecuación a la modalidad a distancia no altera las demás condiciones del régimen académico establecidas por las normativas vigentes; entre otras, las referidas a

sistemas de correlatividades y condiciones para acceder a los exámenes finales que se habiliten en la modalidad a distancia.

ARTÍCULO 10. Aquellas asignaturas que hayan incorporado las evaluaciones en la modalidad a distancia para otorgar regularidades y/o promociones, deberán contemplar una evaluación presencial integral para aquellos estudiantes inscriptos en la asignatura al inicio del semestre, que no hayan podido tener acceso tecnológico a la modalidad a distancia. La aprobación de la mencionada evaluación presencial integral otorgará la regularidad en el espacio curricular correspondiente. La fecha de la evaluación presencial integral será fijada por la asignatura en la última semana del período de regreso paulatino a las actividades presenciales (PRPAP) para las asignaturas del primer semestre, y en la última semana de cursado para las del segundo semestre. Quedan excluidos de la citada evaluación presencial integral los estudiantes que, habiendo realizado las actividades a distancia, no las aprobaron.

ARTÍCULO 11. Al finalizar el cursado de la asignatura, el estudiante inscripto en la misma, quedará en condición libre, regular, o promoción directa, y así será informado por el Profesor Titular o responsable a cargo de la asignatura en la presentación de Certificación de Trabajos Prácticos y Promoción Directa, en el Departamento de Clases y Exámenes, en los periodos establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 12. Las disposiciones y recomendaciones de la presente resolución serán validadas paulatinamente, en los tiempos y etapas sucesivas de la implementación de los sistemas de enseñanza no presencial, conforme los resultados obtenidos durante su implementación, y podrán ser modificadas o ampliadas durante el desarrollo, cuando sea pertinente, con la participación de los actores institucionales involucrados.

ARTÍCULO 13. Durante los días feriados o no laborales, sea por disposiciones nacionales, provinciales o universitarias, al igual que ocurre con las actividades presenciales, el personal docente no prestará servicios, como tampoco lo hará el personal de apoyo académico.

ARTÍCULO 14. Dejar sin efecto la Resolución N° 264/2019-CD.

ARTÍCULO 15. La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 16. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.



Dr. Ing. Aníbal Edmundo MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I ADECUACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-2021

CURSADO PRIMER SEMESTRE

Cursado de asignaturas en la modalidad presencial y/o a distancia

Conforme se resume en el Cuadro AI.1, el período de **inscripción** para todas las asignaturas de grado del primer semestre tuvo lugar durante el período comprendido entre el 02/03/20 y el 13/03/20. Con el fin de permitir la realización de las **actividades académicas presenciales** planificadas que se hayan implementado y se implementen, el período se extenderá desde el 02/03/20 al 19/09/20. Asimismo, se habilita el cursado en la modalidad a distancia desde el 02/03/20 al 13/06/20.

Cuadro AI.1 Cursado asignaturas en modalidad presencial y/o en modalidad a distancia

Alcance	Período de inscripción	Período de cursado según requerimientos presenciales	Período de cursado en modalidad a distancia
Para todas las asignaturas de grado	02/03/20 al 13/03/20	02/03/20 al 19/09/20	02/03/20 al 13/06/20

Receso académico invernal

El receso académico invernal tendrá lugar en el mes de julio de 2020, en coincidencia con las fechas que a este efecto establezca la Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza.

Periodo de regreso paulatino a las actividades presenciales (PRPAP)

El período de regreso paulatino a las actividades presenciales (PRPAP) se habilitará para que las asignaturas que así lo requieran, puedan completar la realización de trabajos de campo, actividades de laboratorios, evaluaciones presenciales y otras actividades que exijan presencia de docentes y estudiantes en forma simultánea, sea en dependencias de Facultad de Ingeniería o fuera de ellas, a los efectos de otorgar regularidades y/o promociones correspondientes al Primer Semestre del Ciclo Lectivo 2020.

A partir de la información disponible al presente, un escenario probable para habilitar el período de regreso paulatino a las actividades presenciales (PRPAP), es desde 31/08/2020 hasta 19/09/2020. Estas fechas podrán ajustarse según el alcance y la vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, y las flexibilizaciones que se establezcan a futuro.

Regularidades y promociones: entrega de planillas

La presentación de planillas de Certificación de Trabajos Prácticos y Promoción Directa, será responsabilidad del Profesor Titular o docente responsable a cargo de la asignatura, desde 07/09/2020 hasta 18/09/2020, en el Departamento de Clases y Exámenes, fechas que podrán ajustarse según el alcance y la vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, y las flexibilizaciones que se establezcan a futuro.

CURSADO SEGUNDO SEMESTRE

Inscripción, período de cursado, entrega de regularidades y promociones

La adecuación del calendario académico para el segundo semestre del Ciclo Lectivo 2020 que se presenta a continuación tendrá validez siempre y cuando dejen de tener vigencia restricciones impuestas por el aislamiento social preventivo y obligatorio, decretado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el COVID-19, y sea posible la **implementación conjunta de actividades académicas tanto en la modalidad presencial como en la modalidad a distancia durante el período de cursado**.

En el Cuadro AI.2 se presentan las fechas de inscripción y cursado, para todas las asignaturas de las carreras de grado que se imparten en la Facultad de Ingeniería, así como la fecha límite para la entrega de planillas, en el Departamento de Clases y Exámenes, correspondientes a las obligaciones docentes, tanto para asignaturas que se cursen en el segundo semestre, como las de cursado anual en los aspectos que corresponda a estas últimas.

Cuadro AI.2 Información para asignaturas del 2° Semestre

Alcance	Inscripción	Cursado	Entrega de planillas en el DCE
Para todas las asignaturas de grado	13/10/20 al 23/10/20	13/10/20 al 05/12/20	Certificación de Trabajos Prácticos y Promoción Directa por los Docentes: Hasta el 5/12/20

Receso académico estival

El receso académico estival tendrá lugar desde el 21 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de enero de 2021.

Actividades especiales establecidas por el Calendario Académico de la UNCUYO

La adecuación del calendario académico para las actividades especiales establecidas por Resolución N° 801/2019-CS para la Universidad Nacional de Cuyo, que se presenta a continuación, tendrá validez siempre y cuando dejen de tener vigencia restricciones impuestas por el aislamiento social preventivo y obligatorio decretado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el COVID-19.

- Taller de Reflexión Obligatorio sobre Presente y Futuro de la Educación Universitaria (Contribución a la Autoevaluación Institucional):
 - ✓ Días 23 y 24 de julio de 2020, sin clases ni exámenes, y con actividad de todos los claustros en el Taller de Reflexión. Actividad sujeta a las disposiciones que la autoridad competente establezca a futuro.
- Bienvenida a estudiantes de primer año.
 - ✓ Esta actividad fue realizada con anterioridad a la emisión de la presente normativa.
- EXPOEDUCATIVA
 - ✓ Días 4, 5 y 6 de junio en Ciudad de Mendoza; 12, 19 y 26 de junio en territorio. Actividad sujeta a las disposiciones que la autoridad competente establezca a futuro.

ANEXO II ADECUACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-2021 PARA LOS EXÁMENES FINALES

La adecuación del calendario académico para los exámenes finales que se presenta a continuación tendrá validez en el marco de las restricciones impuestas por el aislamiento social preventivo y obligatorio, decretado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el COVID-19.

En el contexto expuesto precedentemente, los exámenes finales, tanto en Mesas Ordinarias como en Mesas Especiales, se podrán implementar en la **modalidad a distancia** en aquellas asignaturas que por sus características lo puedan realizar en el marco del protocolo establecido a tal fin.

Conforme lo indicado en el articulado de la presente resolución, la implementación de la modalidad a distancia en los exámenes finales será posible en aquellas asignaturas que por sus características particulares lo puedan realizar, cuando resulte académica, tecnológica, económica y éticamente posible, respetando las exigencias académicas, y particularmente la constitución de sus cuerpos docentes y la disponibilidad y el acceso a recursos tecnológicos fuera de las instalaciones universitarias, y **teniendo en cuenta que la evaluación de los estudiantes** durante la carrera debe garantizar las competencias que se desean formar para lograr el perfil del profesional de cada una de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería.

La **convocatoria a inscripción** para los llamados a Mesas Ordinarias y Mesas Especiales se hará mediante resolución de Decanato, según el detalle de asignaturas informado por Secretaría Académica, en acuerdo con las Direcciones Generales de Carreras y los Profesores Titulares y/o docentes responsables a cargo de las asignaturas.

A tales efectos, el Departamento de Clases y Exámenes mantendrá actualizado el listado de las mencionadas asignaturas y publicará dicha información durante el periodo de inscripción del llamado correspondiente.

Las asignaturas que por sus características particulares requieran instancias presenciales para la evaluación, no participarán de los llamados a Exámenes Finales en Mesas Ordinarias o en Mesas Especiales, mientras tengan validez las restricciones impuestas por el aislamiento social preventivo y obligatorio, decretado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el COVID-19.

En el Cuadro All.1, al final del Anexo, II se presentan las fechas de los períodos correspondientes a los llamados a exámenes finales, a Mesas Ordinarias y Mesas Especiales.

Sobre la inscripción a llamados en Mesas Ordinarias y en Mesas Especiales

La **inscripción** al examen final de las asignaturas habilitadas para evaluar en la modalidad a distancia se realizará a través del sistema SIU-GUARANI, entre los días 14^{to} y 8^{vo} inclusive, contados como días corridos, anteriores a la fecha programada para el examen final, habiendo actualizado sus datos de contacto en el sistema.

El estudiante podrá **anular su inscripción** al examen hasta el 5^{to} día corrido anterior a la fecha programada para el examen final. A tal fin, deberá enviar un correo electrónico a la cuenta: clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar, con copia a la vista a la cuenta de correo electrónico: direccionalumnos@ingenieria.uncuyo.edu.ar. En el asunto del correo

electrónico deberá indicar: "(APELLIDO y Nombre Completo), borrado a mesa de examen final de (nombre de la asignatura)".

Cualquier **reclamo** vinculado a la inscripción tramitada se deberá realizar enviando un correo electrónico a la cuenta: clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar.

Rendimiento Académico 2019. Egresados Promoción 2019. Abanderados y escoltas 2020. Selección de estudiantes a incorporar en Ingeniería en Mecatrónica en 2020.

A tal fin se incluirán las asignaturas aprobadas hasta el 31 de marzo de 2019.

Cuadro All.1. Fechas de llamados a mesas ordinarias y especiales del Ciclo Lectivo 2020

Mesas Ordinarias: Llamados	Período de exámenes	Mesas Especiales: Llamados	Período de exámenes
Exámenes 1° Llamado	22/06/20 al 27/06/20	1 ^{ra} de mayo 2020	04/05/20 al 09/05/20
Exámenes 2° Llamado	29/06/20 al 04/07/20	2 ^{da} de mayo 2020	26/05/20 al 01/06/20
Exámenes 3° Llamado	27/07/20 al 01/08/20	Agosto 2020	24/08/20 al 29/08/20
Exámenes 4° Llamado	21/09/20 al 26/09/20		
Exámenes 5° Llamado	05/10/20 al 10/10/20		
Exámenes 6° Llamado	14/12/20 al 19/12/20		
Exámenes 7° Llamado	08/02/21 al 13/02/21		
Exámenes 8° Llamado	22/02/21 al 27/02/21		
Exámenes 9° Llamado	08/03/21 al 13/03/21		
Exámenes 10° Llamado	22/03/21 al 27/03/21		

ANEXO III
**LETRAS SORTEADAS PARA DEFINIR EL ORDEN DE LLAMADO EN
LOS EXÁMENES FINALES DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-2021**

Llamado a examen final	Letra sorteada
1 ^{ro}	W
2 ^{do}	P
3 ^{ro}	N
4 ^{to}	D
5 ^{to}	J
6 ^{to}	V
7 ^{mo}	Z
8 ^{vo}	K
1 ^{ra} Mesa Especial de Mayo	X
1 ^{da} Mesa Especial de Mayo	T
Mesa Especial de Agosto	B
Mesa Especial de Setiembre	I
Mesa Especial de Octubre	U